

NOVEDADES EN EL RÉGIMEN DE DEPOSITARIO FIEL

Se comunica a los señores declarantes, alcanzados por el Régimen de Depositario Fiel, que se está incorporando un nuevo requisito a completar, en los trámites que se inicien mediante la presentación de un OM2241/E Multinotas Electrónicas, simultáneamente con la ratificación de imágenes. Esta condición a observar consiste en la **selección de un área de destino de los trámites que demandan la intervención del Servicio Aduanero**.

Atento a que las presentaciones de Rectificativas /B, cuando están relacionadas con legajos cuya vía de digitalización corresponden a PSAD o WSE, no requieren la ratificación de las imágenes respectivas, se ha incorporado la figura de **ratificación del trámite**. Dicha acción se efectuará en forma simultánea con la selección del área de destino y deberá cumplimentarse durante la etapa previa a la recepción del aviso de digitalización respectivo. Este requisito, además de contemplar la necesidad de selección del área de destino, **pondrá disponible para los usuarios la posibilidad de “No ratificar” la gestión iniciada**, evitando la digitalización de imágenes cuando el usuario haya cometido algún error u omisión en la generación de la presentación respectiva.

La oportunidad elegida para requerir la incorporación de esta nueva información es el momento en que el usuario ingresa para cumplir con las Ratificaciones que correspondan al canal de ingreso de imágenes seleccionado oportunamente.

Para permitir la selección antes mencionada, se ha previsto la incorporación de una herramienta que contendrá la lista de áreas habilitadas para la gestión correspondiente. Dicha lista dependerá de la Aduana de registro de la declaración, del subrégimen de la operación y del trámite que se esté requiriendo.

Asimismo, también se ha incorporado la posibilidad de realizar **cambios de vía con redigitalización de legajos a requerimiento de un PSAD**, aplicable a aquellos que ya se encuentran en estado DIGI (digitalizado).

Esto, sumado a la **aplicación web de cambio de vía de digitalización** para uso de los declarantes, constituyen una serie de mejoras que facilitarán la operación de éstos y permitirán una optimización en la respuesta del Servicio Aduanero.

Con respecto a la aplicación de **cambio de vía** antes mencionado cabe aclarar que ésta contempla dicha acción para los legajos alcanzados por el régimen en cualquier momento previo a su pasaje al estado DIGI, pudiendo llevarlo a cabo a partir de la ratificación de autoría de la declaración. Asimismo se informa que se han ampliado los manuales respectivos incorporando los cambios aquí descritos.

No obstante, para facilitar la operación de los declarantes se adjunta a continuación una selección de dichos manuales.

CONCEPTOS QUE SE INCORPORAN

Ratificación de los trámites de presentación de rectificativas/B, total y/o parcial

Se incorpora un nuevo concepto de ratificación del trámite, para los declarantes que utilicen PSAD o WSE como vía de digitalización de los documentos relacionados con la gestión iniciada.

Esto será obligatorio para las presentaciones de las OM2241/E Multinota electrónica de Rectificativas/B, y esta previsto su cumplimiento durante el lapso que va desde la presentación efectiva de la Multinota hasta el pasaje de estado desde ENDO a PSAD inclusive. Debe producirse en forma previa a la recepción del aviso de digitalización. Cuando no se cumpla con esta ratificación dicho aviso será rechazado.

Esta nueva utilidad permitirá a los declarantes subsanar los errores que pudieran producirse antes que el prestador digitalice los documentos, evitando las situaciones generadas a raíz de la modalidad de ratificación automática existente para las imágenes digitales escaneadas por los prestadores de servicios.

Áreas de destino para los trámites

Se incorpora a la operatoria habitual de presentación de OM2241/E Multinota electrónica la selección de la oficina de destino a la que el usuario dirige el trámite respectivo.

Dichas oficinas dependerán del trámite solicitado, del régimen de la destinación respectiva y de la Aduana de registro de esta última.

Para ello se pone disponible en el **visualizador de imágenes digitalizadas** una herramienta con la nómina de oficinas que están habilitadas, por las Aduanas respectivas, para encargarse de la gestión que se esté realizando.

Se informa que se pondrá disponible, en el micrositio respectivo, una lista de los trámites y las oficinas habilitadas para su gestión a modo de guía.

Cambios de vía de digitalización del legajo

Se entiende por cambio de vía de digitalización a la acción realizada por el declarante durante la fase previa a la digitalización del legajo e identifica el canal de ingreso correspondiente, SETI, WSE o PSAD. Durante esta etapa pueden existir imágenes que no hayan generado el pasaje del legajo al estado DIGI.

Una vez que el legajo revista el estado DIGI, el cambio de vía implica una redigitalización y es requerido por el prestador de servicios seleccionado por el declarante. Esto puede producirse tanto por necesidad del propio usuario, como por demanda de esta Agencia ante la detección de anomalías en la digitalización o archivo de los legajos respectivos.

Redigitalizaciones

Se entiende por redigitalización, para este régimen, el resultado de realizar una nueva digitalización de un legajo completo ya escaneado y guardado anteriormente, independientemente de la vía de ingreso de las imágenes originales respectivas, manteniendo disponibles las sucesivas versiones de imágenes en el reservorio correspondiente.

La necesidad de realizar esta acción puede provenir de diferentes orígenes, lo que produce alguna de las siguientes diligencias:

- **Redigitalización**, se realiza a requerimiento del Prestador de Servicios de Archivo y Digitalización respectivo cuando la digitalización original reviste fallas, debe ser autorizado por ARCA. Solo se digitaliza nuevamente la carpeta completa, el prestador debe mantener disponibles las imágenes de ambas acciones. Está permitido cuando la única digitalización existente es la que corresponde a la carpeta completa. No se altera la situación del legajo físico. Es responsabilidad del prestador el mantenimiento de las imágenes nuevas y originales
- **Cambio de vía con redigitalización**, se produce ante la necesidad del declarante. Es requerida por el PSAD seleccionado por él, quien pasa a ser el custodio del legajo físico. Se produce la digitalización de la carpeta completa con todos los documentos gestionados hasta el momento en que esta se produzca. Sólo se puede efectuar cuando no existe ningún trámite en gestión.

Se mantienen las imágenes originales disponibles en el servidor que se encuentren alojadas. El Prestador digitaliza la carpeta completa. Cuando existen Presentaciones de Multinotas electrónicas correspondientes a Documentos Post Libramiento, estas se mantienen como parte de la gestión vigente ya que reflejan una acción específica del servicio aduanero tanto si fueron aceptadas como si se rechazaron. No se mantienen vigentes las Multinotas que hayan sido “No Ratificadas” específicamente por el declarante.

La información que se adjunta a continuación ha sido extraída del manual respectivo.

Ratificación / Declarante

Ratificación | Declarante

ÁREA DE ABECERA

LEGAJO NRO.: 11033EC01000906C [VER HISTÓRICO](#)

Aduana:	LA PLATA 033-HOMO-	Canal Actual de Ingreso:	SETI
CURT del declarante:	20036107379	Apellido y nombre del Declarante:	MORTEO FRANCISCO EDUARDO
CURT de BIPO/EXPO:	20046410024	Apellido y nombre BIPO/EXPO:	GONZALEZ OSCAR
Estado del Legajo:	DIGI	Legajo fiscal en poder de:	DECLARANTE
Nro. de Signa:		Fecha de Recepción/Presentación:	
Estado de la declaración:	OFICIALIZADA	Descripción de la declaración:	EXPORTACION A CONSUMO
Fecha de oficialización:	29/10/2011		

Parte Electrónica de Noticias: [103 novedades](#) [Ver Todas](#)

RECTIFICATIVA "A" - LEGAJO COMPLETO **IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE**

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	FAMILIA	FORM
03 - CONOCIMIENTO DE EMBRQUE		

ÁREA DE SELECCIÓN DE INFORMACIÓN

BOTONES HABILITADOS

OTROS BOTONES

Página Principal | Inicio | Ayuda

La organización de esta pantalla también se encuentra dividida en tres áreas. Se puede acceder a ella por cualquiera de los trámites que se esté gestionando, con excepción de la presentación de la documentación post libramiento y de las solicitudes de baja o desistimientos.

Esto incluiría:

1. Presentación de legajo original
2. Presentación de rectificación /A
3. Presentación de rectificación/B, de legajo completo
4. Presentación de rectificación/B, de legajo parcial
5. Presentación de documentación adicional (mientras queden casos remanentes luego de esta implementación)

Área de cabecera

- Se mantienen los datos ya mencionados en la pantalla anterior, agregándose aquellos que identifican el trámite por el que se llegó a este punto
 - ➔ N° de SIGEA: Este dato sólo aparece cuando se trata de un trámite gestionado mediante una Multinota electrónica
 - ➔ Fecha de Recepción/Presentación: corresponde al trámite
 - ➔ Estado de la declaración: en el SIM
 - ➔ Descripción de la declaración: en el SIM
 - ➔ Fecha de oficialización: en el SIM
- Con respecto al parte electrónico de novedades, se aplica la misma descripción que para la pantalla anterior

Área de Identificación del trámite

- Este área identifica el trámite por el cual se llegó a esta instancia, en el caso del ejemplo corresponde a una presentación de rectificativa /A.

Área de selección de información

- Aparecerán aquí tan tos renglones como familias/documentos integren la documentación que se encuentra digitalizada.
- Accediendo al botón de la columna FORM (formulario) se podrá visualizar el formulario con el que se hizo la presentación, siempre y cuando este sea un F3101 o una Multinota electrónica, para el caso en que la presentación sea autoarchivo WSE o PSAD no se presentarán datos para esta columna.
- Cuando se haya llegado a esta instancia con una Multinota de desistimiento sólo aparecerá el botón correspondiente a formulario
- Cuando se cliquee en el botón identificado como familia se presentarán los documentos digitalizados que le correspondan. Solo es posible activar este botón cuando existe información digitalizada disponible.
- Esta pantalla se utilizará tanto para la consulta como para la ratificación de la información registrada. Solo aparecerán los instrumentos de ratificación cuando se trate de:
 - Legajos completos, documentación adicional y rectificativa/ A, cuyo canal actual de ingreso sea SETI
 - Para el resto de los trámites por Multinota electrónica, acompañados por el cambio de destino del trámite.
- Los botones habilitados serán:
 - **Ratificar:** solo aparece disponible para su utilización cuando la información presentada tiene pendiente de ejecución esa acción, pertenece a canal de ingreso SETI y el usuario ha ingresado previamente los documentos digitalizados que integran el trámite, o, no siendo SETI, se trata de una gestión iniciada por un OM2241/E Multinota electrónica. Se aplica a las presentaciones de:

- Legajo original
- Rectificación /A
- Rectificación/B, de legajo completo
- Rectificación/B, de legajo parcial
- Documentación adicional
- **No ratificar:** esta opción no estará disponible para las presentaciones de legajo original ni para la Rectificativa/A. A partir de ahora sólo estará disponible para rectificativas/B y su activación implicará la anulación del trámite respectivo
- **Cancelar:** la acción en este botón permitirá salir sin actualizar datos

Otros botones

Del mismo modo que en la pantalla anterior se encontrarán habilitados los botones para acceder a la historia de los movimientos del legajo físico y a los movimientos producidos mediante el parte electrónico de novedades.

También se encontrarán habilitados los botones “Volver al legajo” y “Página principal”, los que producirán la presentación de la información general del conjunto de trámites del legajo que se encontraba seleccionado previamente el primero, y presentará nuevamente el menú inicial el segundo.

Ratificación - No ratificación del trámite para canales de ingreso WSE y PSAD/Declarante

Se ha incorporado para los canales de ingreso de digitalización del legajo WSE y/ o PSAD, a las facilidades que brinda la aplicación, la posibilidad de dejar sin efecto el trámite iniciado. Para ello el declarante, una vez que presentó la Multinota electrónica, deberá ratificarlo. La falta de ratificación del trámite impedirá su continuidad. El usuario también tendrá la oportunidad de discontinuar la gestión iniciada, en este caso deberá clicar en el botón **NO ratificar**.

Selección de área de destino del trámite

REGIMEN DE DEPOSITARIO FIEL
VISUALIZADOR DE IMÁGENES

AFIP
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Ratificación | Declarante

LEGAJO NRO.: 11033EC01000892G PELÍ HISTÓRICO

ÁREA DE CABECERA

Cant. del declarante:	LA PLATA 833-HOMO-	Canal Actual de Ingreso:	SETI
CUIT del declarante:	20071107371	Apellido y nombre del Declarante:	MORTEO FRANCISCO EDUARDO
CUIT de IMPO/EXPO:	20540410624	Apellido y nombre IMPO/EXPO:	GONZALEZ OSCAR
Estado del Legajo:	DIGI	Legajo físico en poder de:	DECLARANTE
Bro. de Signa:	12585-82-2011/0	Fecha de Recepción/Presentación:	
Estado de la declaración:	OFICIALIZADA	Descripción de la declaración:	EXPORTACION A CONSUMO
Fecha de oficialización:	28/10/2011		

PERIODO CANCELACION DE INGRESOS: 03/08/2015-03/08/2015 Ver Extas

RECTIFICATIVA "B" PARCIAL - LEGAJO PARCIAL IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	FAMILIA	FORM
03 - CONDOMINIO DE ENBARQUE		

ÁREA DE SELECCIÓN DE INFORMACIÓN

(*)... Dentro del plazo previsto para la digitalización del legajo, el declarante deberá visualizar las imágenes recibidas por esta Administración Federal a través del servicio "Visualizador de Imágenes" y proceder a su ratificación (E.N. (R.G. 2987 Art 10) La ratificación por parte del declarante implica la verificación de la integridad de las imágenes digitales y su cumplimiento confirma que las mismas cumplen con los estándares de calidad fijados por esta Administración Federal y que los documentos del legajo han sido

Ratificar Área de Destino: SEC R (AD LAPL)
 SEC R (AD LAPL)
 SEC Z (AD LAPL) Selección de oficina de destino para el trámite

PELÍ PARCIAL VOLVER AL LEGAJO

Cuando se trate de trámites presentados mediante OM2241/E Multinota electrónica, simultáneamente con la ratificación antes descrita se deberá seleccionar el área a la que el declarante dirige dicho trámite.

Se mantiene para la presente pantalla la descripción realizada en el ítem anterior.

Una vez verificada la validez del trámite, de ser correcto, el declarante debe seleccionar el área de destino a la que dirige la Multinota electrónica. Para ello la aplicación cuenta con un cuadro de selección que pondrá disponibles las áreas habilitadas para la recepción de dicho trámite, teniendo en cuenta la Aduana de registro, el régimen y el trámite que se está requiriendo. El usuario debe seleccionar entre las que se encuentren disponibles. Cuando no existan alternativas diferentes a la de registro original no se habilitará tal posibilidad. Una vez seleccionado el destino se deberá clicar en el botón **Ratificar**.

Cuando las imágenes no sean correctas o el declarante no desee confirmar la presentación tendrá la oportunidad de clicar el botón **NO ratificar**.

La selección de área de destino es obligatoria y sólo hay oportunidad de realizarla juntamente con la ratificación.

Cuando el **canal actual de ingreso** del legajo sea SETI se estarán ratificando tanto el trámite como las imágenes digitalizadas.

Cuando el canal actual de ingreso del legajo sea WSE o PSAD, se estará ratificando solo el trámite, ya que las imágenes aún no estarán digitalizadas.

Se pondrá disponible en el [microsito Depositario Fiel](#) una lista orientativa de las áreas designadas por las Aduanas de Registro para la gestión de los trámites respectivos.

Selección de área de destino de desistimientos o anulaciones

SELECCIÓN DE DESTINACIÓN DEL
VISUALIZADOR DE IMÁGENES

Desistimiento de una solicitud de exportación | Declarante

ÁREA DE CABECERA

LEGAJO NRC: 11033ECO1000941B PLA INSTANCIA

Aduana:	LAPLATA 033-HOMB-	Cant Actual de Ingresos:	PSAD
CMT del declarante:	20071107379	Apellido y nombre del Declarante:	MORTEO FRANCISCO EDUARDO
CMT de MPOEXPO:	20040410024	Apellido y nombre MPOEXPO:	GONZALEZ OSCAR
Legajo:	PSAD	Legajo físico en poder de:	PRESTADOR DE SERVICIOS DE ARCHIVO Y DIGITALIZACIÓN
No de Expediente:	12081-0-2013/1	Fecha de Recepción/Presentación:	
Estado de la declaración:	PRESENTADA	Descripción de la declaración:	
Fecha de oficialización:	29/10/2011		

Área de Visualización del formulario

Documentación Adjunta: Usar Tablas

Área de Destino: SEC. R (AD LAPL) Usar Examinador

SEC. E (AD LAPL)
SEC. G (AD LAPL)

PILA PRINCIPAL VOLVER AL LEGAJO

ÁREA DE SELECCIÓN DE DESTINO DE LA MULTI-NOTA ELECTRÓNICA

Página Principal | Instancias | Ayuda

La organización de esta pantalla también se encuentra dividida en tres áreas.

Se accede a ella por cualquiera de los trámites de anulación o desistimiento de importaciones y exportaciones, vale decir:

- Solicitud de desistimiento de una destinación de exportación
- Solicitud de anulación de una destinación suspensiva de depósito de almacenamiento

Como puede observarse también en estos casos se deberá seleccionar un área de destino del trámite. En este caso no se tratará de una ratificación y se debe llevar a cabo a los efectos que dicha área reciba la notificación sobre el trámite iniciado.

Ratificación de documentación post libramiento/declarante

Ratificación de Documentación Post Libramiento | Declarante

LEGAJO NRC: 11033EC01000920V

Aduana: LAPLATA (033-4040) Canal Actual de Ingreso: SETI
 CUIT del declarante: 20074107379 Apellido y nombre del Declarante: BORTES FRANCISCO EDUARDO
 CUIT de IMPORTADOR: 20040410024 Apellido y nombre IMPORTADOR: GONZALEZ OSCAR
 Legajo: E9100 Legajo físico en poder de: DECLARANTE
 Nro de Signa: 12084-1-00426 Fecha de Recepción/Presentación:
 Estado de la declaración: OFICIALIZADA Descripción de la declaración:
 Fecha de oficialización: 20/10/2011

TIPO DE DOCUMENTO A REFERENCIAR

Tipo de Documento: CERT.ECO-ORG-BIO
 Fecha de Modificación:
 Última observación:

ITEM	UNICIDAD	REFERENCIA	ESTADO	IMP. SCOT / ALTARNE / SIGA
0001	<input type="checkbox"/>			
0002	<input type="checkbox"/>			

Botones: Ratificar, Anular Multi-Nota, Cancelar

Área de Destino: SEC. 7 (AO LAPL) W, SEC. 7 (AO LAPL) I, SEC. 6 (AO LAPL)

Botones: PÁGINA PRINCIPAL, VOLVER AL LEGAJOS

El diseño de esta pantalla tiene por objeto poner a disposición del usuario, para su ratificación e ingreso de datos o consulta, la información post libramiento cuya presentación se haya realizado por intermedio de las Multinotas electrónicas.

Atento las características de la información post libramiento el usuario externo, antes de proceder a su ratificación, debe completar información por medio de esta aplicación. Es decir que debe asociar los documentos referenciados y/o adjuntados a la Multinota electrónica con los ítems nominados en la declaración correspondientes e ingresar los números de dichos documentos.

Una vez que el usuario ha ingresado los datos y ratificado el trámite ya no podrá intervenir nuevamente en él, en ese caso se presentarán los datos para consulta no permitiendo su modificación.

En esta instancia el declarante debe también seleccionar la oficina de destino del trámite que se está ratificando. Se aplica a la presente opción la descripción ya realizada bajo el título **Selección de área de destino del trámite**, que se encuentra incluida en el ítem **ratificación/ declarante**.

Para los casos en que el declarante determine la interrupción del trámite, podrá utilizar el botón de anulación:



La organización de esta pantalla se encuentra dividida en áreas, siendo las principales las que se incluyen a continuación.

Área de cabecera

- Se mantienen los datos ya mencionados en la pantalla anterior.
- Con respecto al parte electrónico de novedades, se aplica la misma descripción incluida anteriormente.

Área de visualización de documentos digitalizados

Se presentan, a continuación de la leyenda Documentación adjunta, dos botones:

- **Ver formulario:** mediante su activación se podrá visualizar la imagen de la Multinota presentada oportunamente.
- **Documentos digitalizados:** mediante su activación se podrán visualizar los documentos digitalizados oportunamente.

Área de presentación de datos

- En la parte superior de la pantalla se puede identificar la gestión por la cual se llegó a esta instancia
- El título que encabeza este área identifica el formulario referenciado en dicho trámite y la fecha de última intervención respectiva. Esta corresponde a la última acción efectuada sin importar el origen de la misma (declarante o servicio aduanero)
- A continuación se presentan tantos renglones como ítems de la destinación estén, registrados en el SIM y relacionados con el formulario referenciado.
- Las columnas presentadas en dichos renglones son:
 - **Ítem:** código del ítem en el SIM
 - **Vinculado:** cuando el usuario desea vincular el ítem con alguno de los documentos incluidos en la presentación debe clicar dentro de la casilla de verificación correspondiente
 - **Referencia:** aquí se debe ingresar el número que identifica el comprobante/certificado del documento que se vinculó y que corresponde al ítem seleccionado
 - **Estado:** su presencia no depende directamente del declarante, sólo aparecerá cuando el ítem haya sido ingresado por el usuario y reflejará los diferentes estados por los que puede pasar cada ítem. Los estados posibles son: PA: Pendiente de aprobación, AP: Aprobado, RE: Rechazado
 - **N° de ticket SIGEA:** su presencia no depende directamente del declarante, aparecerá cuando el ítem haya sido ingresado por el usuario y reflejará el número de actuación de la Multinota electrónica mediante la cual se vinculó el formulario específico

Una vez que se ha finalizado la vinculación y el relleno de los campos respectivos, cuando se active la opción Ratificar si se comprueba que falta incorporar datos la Referencia de los ítems vinculados aparecerá el siguientes mensaje de error: “ Falta incorporar datos obligatorios”

Cuando sean superados los controles aparecerá en la pantalla el siguiente mensaje: “La operación ha sido realizada exitosamente” y luego permitirá continuar con la operatoria.

En cualquier momento el usuario podrá salir de la pantalla sin efectuar modificación alguna seleccionando el botón Cancelar

o Una vez efectuadas la ratificación no se podrá volver a seleccionar los renglones que correspondan al trámite, excepto que hubiese existido el rechazo de un ítem por parte de un agente del servicio aduanero. En caso que se estuviera en condiciones de presentar un nuevo documento para algún/nos ítem/s esto deberá realizarse mediante la presentación de una nueva Multinota electrónica.

Resumen

- Cuando se ingrese a la información disponible de un trámite que referencia un tipo de documento determinado se visualizan todos los ítems asociados al formulario en cuestión
- Cuando un ítem haya sido aceptado, si el declarante determinara la necesidad de modificar la información, no se podrá modificar por ninguna de estas vías
- Cuando un ítem se ha ya rechazado, dicho ítem quedará habilitado para nuevas presentaciones
- El campo estado reflejará la instancia en la que se encuentra la gestión de cada ítem/documento
- En la columna N° de SIGEA se podrá visualizar el número de actuación de la Multinota en la que se referenció el documento

Otros botones

También se encontrarán habilitados los botones “Volver al legajo” y “Página principal”, los que producirán la presentación de la información general del universo del legajo que se encontraba seleccionado previamente el primero y presentará nuevamente el menú inicial el segundo.